DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

Yopal Casanare, 03 de mayo de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121607	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas.	Servicios de Psiquiatras.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es $ 33.250.000,00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones 2019, aprobado mediante resolución N° 003 del 02/01/19, Formato No. 2 atención integral de servicios de salud, rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Vigencias Futuras 2020, autorizadas mediante comunicación oficial S-2019-022582 DISAN PLANE.

Formato N° 2 - Programa O		
02-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
02-02-02-009-03-01	Servicios de salud humana	
85121607	Medicina Especializada: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados. (psiquiatría)	20.000.000,00
	Vigencias Futuras 2020	13.250.000,00
TOTAL		**33.250.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

No Aplica

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Entidad de Salud con la capacidad instalada que preste los servicios solicitados por el Área de Sanidad Casanare, la cual debe estar certificada y habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad Casanare, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar los servicios médicos especializados en psiquiatría, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Para la prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, descritos en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar un prestador que cuente con las instalaciones y el recurso humano idóneo que este a la par con la calidad del servicio ofrecido.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- El Área de Sanidad Casanare no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos especializados en psiquiatría, en la ciudad de Yopal.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por el Área de Sanidad Casanare.

II. CONVENIENCIA

Tratamiento de los diferentes trastornos y enfermedades mentales que presentan los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

III. OPORTUNIDAD

Para darle continuidad a la prestación de los servicios de salud, esta contratación se hace necesaria en el mes de mayo de 2019.

IV. CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Área de Sanidad Casanare es de baja complejidad y no cuenta con las instalaciones, equipos, insumos y personal necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto, se hace necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No Aplica

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.5 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

En la certificación debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación del servicio prestado por el contratista.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.

- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El personal deberá acreditar estudios profesionales como:

- Médico especialista en Psiquiatría
- Psicología
- Enfermería

Personal Técnico:

- Auxiliar de enfermería.

El Departamento de Policía Casanare se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato

Este aspecto se verificará en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO,** específicamente en la casilla **Tiempo de Experiencia en la Profesión.**

4.1.2.3 HABILIDADES

Esta información se convalida con la solicitada en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

4.1.2.4 FORMACION

En el presente proceso se requiere para la prestación de los servicios solicitados, un médico general con especialización en psiquiatría.

Esta información se convalida con la solicitada en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**

4.1.3. Experiencia del personal

El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo durante los últimos tres (3) años anteriores a la convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en el ramo.

4.1.4 Capacidad operativa

4.1.4.1 Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

4.1.4.2 Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido:

El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	Médico especialista en Psiquiatra	1
2	Psicólogo	1
3	Enfermera	1
4	Auxiliar de Enfermería	1
5	Funcionario de Asignación de citas	1
6	Funcionario Facturador	1

4.1.4.3 Servicio Mínimo Requerido:

Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

Consulta externa, de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.

Servicio de hospitalización 24 horas.

4.1.4.3.1 Oportunidad citas

La oportunidad para la asignación de citas con el especialista, una vez radicada la autorización con el lleno de los requisitos establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad en la entidad de salud será la siguiente:

Oportunidad para la asignación de citas: de 1 a 8 días.

4.1.5 Otras condiciones técnicas verificables

4.1.5.1. Servicios de salud habilitados por la Secretaría de Salud Casanare.

4.1.5.2. Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.

4.1.5.3. El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (**ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)**.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con las tarifas con mayor descuento hasta las tarifas con menor descuento.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

En caso de empate de tarifas, la entidad evaluará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

4.4 Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

No Aplica

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	ARSAN DECAS	Prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	1	33.250.000,00	33.250.000,00
					VALOR TOTAL POR RECURSO		**33.250.000,00**
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**33.250.000,00**

NOTA: EL VALOR ESTIMADO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCION SE TENDRAN EN CUENTA LAS TARIFAS SELECCIONADAS EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, LAS CUALES SE APLICARÁN POR EVENTO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar para la prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, será en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas por parte de los comités evaluadores, las cuales deben ubicarse en el perímetro urbano del Municipio de Yopal.

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare de la siguiente forma:

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que

los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía y carne de servicios médicos.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

REFERENCIA:

- Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

CONTRAREFERENCIA:

- Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento.
- Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia del Área de Sanidad Casanare es el 350-7113809.

El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.refer-control@policia.gov.co.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación de los servicios médicos especializados de psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía

Casanare, es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta el 31 de mayo de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

6.4. FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación en original y en físico de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la facturación, presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Relación general de pacientes atendidos, esta información se debe presentar en excel siguiendo este formato:

Página 1 de 1	**PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR**	
Código: 1AR-FR-0028		
Fecha: 14-12-2012	**RADICACION DE CUENTAS MEDICAS**	**POLICÍA NACIONAL**
Versión: 0		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
					TOTAL		**$ 0,00**

Elaborado Por: _____ Recibido Por: _____

Grado y Gargo, Nombres y Apellidos **Grado y Cargo, Nombres y Apellidos**

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Carné de la Policía y documento de identificación.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: cirugía vascular, anestesia, neurología).

Estos archivos deben venir en CD/DVD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD / DVD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Aspectos a tener en cuenta al momento de presentar la facturación:

- La facturación y el detalle de cargos se deberán presentar en original y en físico.
- En físico se debe presentar certificación del representante legal o contador, de que se encuentran al día con el pago de seguridad social y pensión, además copia de los pagos de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales vigentes del representante legal y sus empleados.
- Las facturas deben venir debidamente firmadas por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para

evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).

- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar en medio magnético fotocopia del contrato

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

6.4.1 CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Sera sujeto de glosa hasta que se anexe el informe del comité interno de la IPS con el plan de mejoramiento y el aval de garantía de la calidad de la Policía Nacional. si el concepto es negativo se mantendrá la objeción.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

6.4.2 OBJECIONES Y GLOSAS

- **AUDITORIA DE CUENTAS.**

  La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- **OBJECIONES Y GLOSAS.**

  En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

- **CONCILIACION DE GLOSAS**

  En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

  Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión para esta contratación, será ejercida por el jefe del Área de Sanidad Casanare ó quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.

6.5.1 CONDICIONES DE SUPERVISION Y AUDITORIA

- El Contratante entregará el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad y concurrente.
- El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un coordinador de la entidad de salud, para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

6.5.2 INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
- Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura del Área de Sanidad Casanare o el ordenador del gasto.

- Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

No Aplica

6.7.1 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al (Grupo o Equipo) de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir al Departamento de Policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).

   En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

   a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
   b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
   c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
   d. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
   e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
15. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
17. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).
18. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
19. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
20. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de

glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Asumir el pago de:

    - ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.

22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
23. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la USP.
24. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
25. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
26. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
27. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
28. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
29. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
30. Diligenciamiento por parte de los especialistas, de los conceptos solicitados por medicina laboral en papel de seguridad, los cuales son necesarios para la realización de las juntas médicos laborales, este formato en papel de seguridad será suministrado por el Área de Sanidad Casanare.
31. Toda atención que realice la entidad de salud se deberá facturar por evento, no se aceptará facturación por paquetes (conjuntos de atención).

32. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
33. Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:

- ✓ Política SG-SST
- ✓ Manual del SST
- ✓ Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
- ✓ Presupuesto
- ✓ Coordinador del SG-SST
- ✓ Estadística de ausentismo y accidentalidad
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
- ✓ Plan de Emergencia
- ✓ Plan de comunicaciones SST
- ✓ Sistema de reporte de condiciones peligrosas
- ✓ Buzones de sugerencias
- ✓ Comité en SST
- ✓ Carteleras de SST
- ✓ Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
- ✓ Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal

34. Presentar certificado de ARL (sura, colmena, Colpatria, positiva entre otras) o constancia por entidad competente donde se reporte que cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111/2017. Si no se tiene; certificado por parte de la empresa indicando fase de implementación de su SGSST de su empresa.
35. Presentar certificado de ARL o SENA, que el Gerente curso y aprobó o se encuentra inscrito o en ejecución del curso de 50 horas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
36. Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, colmena, Colpatria, positiva entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.
37. Presentar declaración de compromisos de cumplimiento en donde especifiquen que durante el contrato que se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referente a Higiene y seguridad Ocupacional.
38. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

6.7.2 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATANTE

1**.** Entrega del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se desarrollo en el anexo N° 3.

Capitán **ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO**
Jefe Área de Sanidad Casanare

Elaboró: CPS 04 Lennys Adela Sanabria Parra
Revisó: CT. Andrés Felipe Peralta Restrepo
Fecha de Elaboración: 03/05/2019
Archivado: Disco K/IT. Rodríguez/Contratación 2019/Estudios Previos

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad Casanare, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar los servicios médicos especializados en psiquiatría, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Para la prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, descritos en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar un prestador que cuente con las instalaciones y el recurso humano idóneo que este a la par con la calidad del servicio ofrecido.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- El Área de Sanidad Casanare no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos especializados en psiquiatría, en la ciudad de Yopal.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por el Área de Sanidad Casanare.

II. CONVENIENCIA

Tratamiento de los diferentes trastornos y enfermedades mentales que presentan los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

II. OPORTUNIDAD

Para darle continuidad a la prestación de los servicios de salud, esta contratación se hace necesaria en el mes de mayo de 2019.

III. CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Área de Sanidad Casanare es de baja complejidad y no cuenta con las instalaciones, equipos, insumos y personal necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto, se hace necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Mediante Comunicación Oficial N° S-2019-026079 ARSAN JEFAT, la cual se anexa, se solicitó cotización a las siguientes entidades de salud:

- Clínica del Oriente
- Puerta Abierta
- Fundación Campestre Nuevo Renacer

Presentó cotización:

- Clínica del Oriente
- Puerta Abierta

No hay proveedor exclusivo.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

- Que ofrece: Servicios Médicos Especializados en Psiquiatría.
- Quien lo ofrece: Dentro del estudio de mercado realizado, presentó cotización Clínica del Oriente y Puerta Abierta.
- Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las ofertas.
- Cuánto Cuesta: Ofertan Tarifas SOAT vigente – 20%.

2 – La Demanda:

- Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
- Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que en el Área de Sanidad no cuentas con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.
- Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por $ 16.590.336,00, incluidas las vigencias futuras 2019.
- Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: Se identificaron 7 riesgos, de incumplimiento del contrato, de calidad del servicio, daños a terceros, no pago de salarios, la no constitución dentro del término establecido, incumplimiento parcial e incumplimiento total.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Entidad de Salud con la capacidad instalada que preste los servicios solicitados por el Área de Sanidad Casanare, la cual debe estar certificada y habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.

c) PRECIOS DE MERCADO: Realizado el estudio de mercado, las tarifas vigentes para la prestación de los

servicios de salud de psiquiatría, son las Tarifas SOAT vigentes – 20%.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los servicios solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, ya se ha contratado para el Área de Sanidad Casanare en años anteriores.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las tarifas SOAT vigentes son fijas, solo varían cuando lo dispone el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio que se busca aparte de la calidad en la prestación de los servicios de salud, es un descuento sobre las tarifas SOAT vigentes – 20%.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Descritas en el numerales 6.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para este proceso contractual el Departamento de Policía Casanare, no incurrirá en costos indirectos durante la asignación del contrato y ejecución del mismo.

- **CLINICA DEL ORIENTE LTDA,** Carrera 26 N° 14ª-38 interior 6, Tel. 6354846, Yopal.
- **PUERTA ABIERTA S.A.S,** Carrera 18 N° 27-68, Cel. 3202727669, Yopal.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

No Aplica, teniendo en cuenta que se están solicitando servicios de salud.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y en esta misma moneda se realizarán los pagos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación en original y dos copias, de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 04 del 2012 “EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Relación general de pacientes atendidos, esta información se debe presentar en el siguiente formato:

Pagina 1 de 1	**PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR**	**POLICÍA NACIONAL**
Código: 1AR-FR-0028		
Fecha: 14-12-2012	**RADICACION DE CUENTAS MEDICAS**	
Versión: 0		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
					TOTAL		**$ 0,00**

Elaborado Por:	**Grado y Gargo, Nombres y Apellidos**	Recibido Por:	**Grado y Cargo, Nombres y Apellidos**

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Carné de la Policía y documento de identificación.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta Médica Especializada primera vez (890202)” y “Consulta Médica Especializada control (890302)” el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: cirugía vascular, anestesia, neurología)

Estos archivos deben venir en CD / DVD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD / DVD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Aspectos a tener en cuenta al momento de presentar la facturación:

- Las facturas y el detalle de cargos se deberán presentar en original y en físico.
- En físico se deben presentar los pagos de seguridad social, pensión, ARL y aportes parafiscales vigentes del representante legal y sus empleados.
- Las facturas deben venir debidamente firmadas por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado y el RAS firmado por el supervisor del contrato.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ARSAN DEQUI	Prestación de servicios de salud de consulta ambulatoria especializada en psiquiatría, psiquiatría infantil y participación en junta por medicina especializada (3 psiquiatras), para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Quindío y los municipios de Sevilla, Caicedonia, Alcalá y Ulloa en el valle.	35-7-20094-17	26/07/2017	32.000.000,00
ARSAN DECAQ	Prestación de servicios de consulta médica especializada en psiquiatría, por eventos, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá.	20-7-20048-17	12/07/2017	8.778.530,00

Los valores consultados no se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que cada Departamento maneja diferente presupuesto, usuarios y tarifas.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2018	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Consulta de primera vez por medicina especializada Incluye: Aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud, calificación de la pérdida de capacidad laboral.	Tarifas SOAT vigente – 10%	Tarifas SOAT vigente – 10%	27.300,00	27.300,00	23.677,00	33.825,00	23.677,00
2	Interconsulta por medicina especializada – psiquiatría.	Tarifas SOAT vigente – 10%	Tarifas SOAT vigente – 10%	35.250,00	35.250,00	26.092,00	37.275,00	26.092,00
3	Psicoterapia individual por	Tarifas SOAT	Tarifas SOAT	30.075,00	30.075,00	22.260,00	31.800,00	22.260,00

	psiquiatría.	vigente – 10%	vigente – 10%					
4	Consulta de primera vez por psicología.	Tarifas SOAT vigente – 10%	Tarifas SOAT vigente – 10%	15.150,00	15.150,00	11.325,00	16.050,00	11.325,00
5	Prueba cognitiva (escala weschler).	Tarifas SOAT vigente – 10%	Tarifas SOAT vigente – 10%	225.000,00	225.000,00	20.632,00	29.475,00	20.632,00
6	Internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal	Tarifas SOAT vigente – 10%	Tarifas SOAT vigente – 10%	170.250,00	170.250,00	126.210,00	180.300,00	126.210,00
7	Internación en servicio complejidad mediana, habitación bipersonal.	Tarifas SOAT vigente – 10%	Tarifas SOAT vigente – 10%	154.950,00	154.950,00	114.817,00	164.025,00	114.817,00

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2017, encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2015	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Prestación de servicios de consulta médica especializada en psiquiatría, por eventos, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	SOAT – 5%	No Aplica	No Aplica

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CLINICA DEL ORIENTE LTDA – SOAT – 20%	COTIZACIÓN No. 2 CLINICA PUERTA ABIERTA – SOAT -	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
Prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.					
1	Consulta de primera vez por medicina especializada Incluye: Aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud, calificación de la pérdida de capacidad laboral.	38.240,00	38.240,00	No Aplica	38.240,00
2	Interconsulta por medicina especializada – psiquiatría.	42.160,00	42.160,00	No Aplica	42.160,00
3	Psicoterapia individual por psiquiatría.	36.000,00	36.000,00	No Aplica	36.000,00
4	Consulta de primera vez por psicología.	18.080,00	18.080,00	No Aplica	18.080,00

5	Prueba cognitiva (escala weschler).	33.360,00	33.360,00	No Aplica	33.360,00
6	Internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal	203.840,00	203.840,00	No Aplica	203.840,00
7	Internación en servicio complejidad mediana, habitación bipersonal.	185.520,00	185.520,00	No Aplica	185.520,00

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
Prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.					
1	Consulta de primera vez por medicina especializada Incluye: Aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud, calificación de la pérdida de capacidad laboral.	No Aplica	23.677,00	38.240,00	38.240,00
2	Interconsulta por medicina especializada – psiquiatría.	No Aplica	26.092,00	42.160,00	42.160,00
3	Psicoterapia individual por psiquiatría.	No Aplica	22.260,00	36.000,00	36.000,00
4	Consulta de primera vez por psicología.	No Aplica	11.325,00	18.080,00	18.080,00
5	Prueba cognitiva (escala weschler).	No Aplica	20.632,00	33.360,00	33.360,00
6	Internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal	No Aplica	126.210,00	203.840,00	203.840,00
7	Internación en servicio complejidad mediana, habitación bipersonal.	No Aplica	114.817,00	185.520,00	185.520,00

Los precios SECOP no se tuvieron en cuenta, ya que cada Departamento maneja presupuesto, usuarios y tarifas diferentes; el precio histórico tampoco se tendrá en cuenta, ya que las dos entidades de salud ofertaron SOAT – 20% y al dejar como valor estimado los previos históricos nos arriesgaríamos a que senos declarara desierto.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio de conveniencia y oportunidad:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	ARSAN DECAS	Prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	1	33.250.000,00	33.250.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**33.250.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**33.250.000,00**

NOTA: EL VALOR ESTIMADO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCION SE TENDRAN EN CUENTA LAS TARIFAS SELECCIONADAS EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, LAS CUALES SE APLICARAN POR EVENTO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

ITEM	CODIGO C.U.P.S	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890202	Consulta de primera vez por medicina especializada Incluye: Aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud, calificación de la pérdida de capacidad laboral.		
2	890402	Interconsulta por medicina especializada – psiquiatría.		
3	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría.		
4	890208	Consulta de primera vez por psicología.		
5	930102	Prueba cognitiva (escala weschler).		
6	S11201	Internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal		
7	S11202	Internación en servicio complejidad mediana, habitación bipersonal.		

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

En la certificación debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación del servicio prestado por el contratista.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Experiencia del personal

El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo durante los últimos tres (3) años anteriores a la convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en el ramo

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El personal deberá acreditar estudios profesionales como:

- Médico especialista en Psiquiatría
- Psicología
- Enfermería

Personal Técnico:

- Auxiliar de enfermería.

El Departamento de Policía Casanare se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>4.1.4 Capacidad Operativa

4.1.4.1 Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>4.1.4.2 Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido

El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico especialista en Psiquiatra</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Psicólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Enfermera jefe</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Funcionario de Asignación de citas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Funcionario Facturador</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>4.1.4.3 Servicio Mínimo Requerido:

Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

Consulta externa, de lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.

Servicio de hospitalización 24 horas.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

5	**4.1.4.3.1 Oportunidad citas** La oportunidad para la asignación de citas con el especialista, una vez radicada la autorización con el lleno de los requisitos establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad en la entidad de salud será la siguiente: Oportunidad para la asignación de citas: de 1 a 8 días		

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4.1.5.1 Servicios de salud habilitados por la Secretaría de Salud de Casanare.		
2	4.1.5.2 Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.		
3	4.1.5.3 El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (**ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)**		

CPS4 **LENNYS ADELA SANABRIA PARRA**
Apoyo Grupo Servicios Asistenciales Área de Sanidad Casanare

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, INCLUYENDO PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIDIOCIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios.	Mala atención en consulta y hospitalización.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por el incumplimiento de una consulta o malos tratos en hospitalización.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato.	Eventos adversos por dosificación no adecuada de maneara ambulatoria o en hospitalización.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Cada vez que se presente un evento adverso.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Ausencia del personal profesional y/o administrativo para la adecuada prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
5	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrat

					de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización																	realizar seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido.	o en ejecución.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial	Deterioro en el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud por la no realización de consulta programada.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por el incumplimiento de una consulta programada.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual

FORMATO No. 1

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

(Diligenciado por cada Profesional)

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado. Para cada funcionario o Profesional se deberá diligenciar un formato.

El DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE - ÁREA DE SANIDAD se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	

_____ _____

Firma del Profesional Firma del Representante Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C*:*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION:

TELEFONO:

FORMATO No. 2

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE. manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 - Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo *2°* de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

“La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo - AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral - EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones. En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018

"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas."

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____